ORDENANZA Nº 502

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE el D.E.M. a eximir al Sr. José M. Dahan, DNI 7.041.460, del tiro obligatorio previsto en el artículo 3 de la Ordenanza N° 95/81, para la aprobación de los planos de la instalación de un kiosco en el inmueble ubicado en la Av. Aconquija al 1.800, Padrón Municipal N° 83.143.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE. ·